

RESOLUCIÓN N° 3531 /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 18 OCT. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24081 de fecha 13 de septiembre de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de septiembre de 2016; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-24 de fecha 16 de octubre 2002, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/521 de fecha 11 de octubre de 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1613302486 de fecha 17 de agosto de 2016, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de Fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SALAS N° 131
NOMBRE : FRUTICOLA Y GANADERA RODRIGO A. ORELLANA ORTIZ E.I.R.L.
RUT. : 76.104.698-5
GIRO : DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y VERDURAS
ROL S.I.I. : 264-7
UNIDAD VECINAL : 32

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que FRUTICOLA Y GANADERA RODRIGO A. ORELLANA ORTIZ E.I.R.L., RUT. 76.104.698-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/dgj
14/10/2016

11341144